

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL PAGO DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL EJERCICIO DE 2025.

Vista la Orden 21/2016, de 2 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (2016/6376), publicada en el DOGV de fecha 4 de agosto de 2016, que aprueba las bases reguladoras de la subvención destinada al Voluntariado Ambiental en Prevención de Incendios Forestales.

Vista la Resolución de 14 de abril de 2025, de la consellera de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio por la que se convocan las subvenciones destinadas al Voluntariado Ambiental en Prevención de Incendios Forestales para el ejercicio 2025, con un importe de 444.899,14 € con cargo a la línea presupuestaria S0230 del Capítulo IV del Subprograma 442F00, Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

Vista la Resolución de 16 de julio de 2025, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la realización de actividades de Voluntariado Ambiental en materia de Prevención de Incendios Forestales para el ejercicio 2025.

Vistas las certificaciones presentadas por los técnicos responsables del Voluntariado Ambiental en Prevención de Incendios Forestales en las tres provincias para el ejercicio de 2025, mediante las cuales se acredita el cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención y se aprueban los justificantes de gasto por el valor indicado en el Anexo de este informe.

Visto el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Ayudas para la Prevención de Incendios Forestales relativo a los importes a pagar e importes a decaer en los expedientes referidos.

Considerando lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se realiza la siguiente:

RESUELVO

- **Reconocer la obligación y proponer el pago** indicados en el Anexo de esta resolución, relativos a la subvención destinada a la realización de actividades de Voluntariado Ambiental en materia de Prevención de Incendios Forestales para el ejercicio 2025.
- **Declarar decaídos los importes** referidos en el Anexo de esta resolución para los correspondientes expedientes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En todo caso, no podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición con el contencioso-administrativo

Valencia, a fecha de la firma electrónica
La Directora General de Prevención de Incendios Forestales

Por delegación, en virtud de la Resolución de 24 de julio de 2025 del Conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, por la cual se delegan determinadas competencias en los diferentes órganos de la Conselleria (DOGV 10160, de 28.07.2025)

ANEXO I.- IMPORTES A PAGAR E IMPORTES A DECAER DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL EJERCICIO 2025.

| | Nº EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | CIF | IMPORTE CONCEDIDO RESOLUCIÓN 16/07/2025 (€) | AUTORIZACIÓN PAGO (€) | IMPORTE DECAÍDO (€) |
|----|--------------------|--|-----------|--|--------------------------|------------------------|
| 1 | PIFVOL/2025/001/03 | ACIF SALINAS | G54309398 | 5.920,56 | 5.920,56 | 0,00 |
| 2 | PIFVOL/2025/005/03 | PEGO VIU | G54934930 | 8.434,82 | 8.434,82 | 0,00 |
| 3 | PIFVOL/2025/009/03 | ASSOCIACIO BENISSERA ANTI- INCENDIS | G53035580 | 7.424,98 | 7.424,98 | 0,00 |
| 4 | PIFVOL/2025/010/03 | CLUB DE AMIGOS DE 27MHZ-30 CHARLY ALPHA | G03879277 | 3.378,41 | 3.378,41 | 0,00 |
| 5 | PIFVOL/2025/011/03 | AYUNTAMIENTO DE BIAR | P0304300G | 5.243,61 | 5.243,61 | 0,00 |
| 6 | PIFVOL/2025/012/03 | AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG | P0303000D | 5.380,92 | 5.380,92 | 0,00 |
| 7 | PIFVOL/2025/013/03 | AYUNTAMIENTO DE DENIA | P0306300E | 7.170,46 | 7.170,46 | 0,00 |
| 8 | PIFVOL/2025/016/03 | AYUNTAMIENTO BOLULLA | P0304500B | 1.952,69 | 1.950,40 | 2,29 |
| 9 | PIFVOL/2025/020/03 | AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA | P0307600G | 6.468,35 | 6.468,35 | 0,00 |
| 10 | PIFVOL/2025/021/03 | AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA | P0302100C | 5.498,09 | 5.040,00 | 458,09 |
| 11 | PIFVOL/2025/022/03 | AYUNTAMIENTO DE ONDARA | P0309500G | 5.147,45 | 5.147,45 | 0,00 |
| 12 | PIFVOL/2025/026/03 | AYUNTAMIENTO DE SALINAS | P0311600A | 5.460,00 | 5.162,70 | 297,30 |

